

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-
Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2023-00313-00
Accionante: CLAUDIA MARCELA TORRES ÁLVAREZ
Accionado: FONDO NACIONAL DEL AHORRO-FNA-

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2023-793

La acción de tutela promovida por la señora **CLAUDIA MARCELA TORRES ÁLVAREZ** en contra del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO-FNA-**, a través de la cual persigue la protección de su Derecho Fundamental de Petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por la señora **CLAUDIA MARCELA TORRES ÁLVAREZ** en contra del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO-FNA-**.

Segundo: Notificar por correo electrónico al Director y/o representante legal del **Fondo Nacional del Ahorro-FNA-**, o en su defecto, a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tercero: Mantener en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

Cuarto: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: Claudia Marcela Torres Álvarez	jhorgenwork0579@gmail.com.
Accionada: FONDO NACIONAL DEL AHORRO-FNA-.	contactenos@fna.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bde9d1d24f9447564ab834e22c80c249c84668f1a5e1fef33ef47518e911de0**

Documento generado en 25/09/2023 03:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>